

Monte Patria, 07 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Correo electrónico del Señor Ricardo Antonio Rojas Rojas, que indica valores que se depositaron en Cta. Cte. del DEM, que corresponden a valores rezagados de SNED, con detalle de trimestres (1°, 2° y 3° Trimestre), de la Escuela Sol de las Praderas, de la localidad de Sol de Las Praderas, Comuna de Monte Patria.

DECRETO:

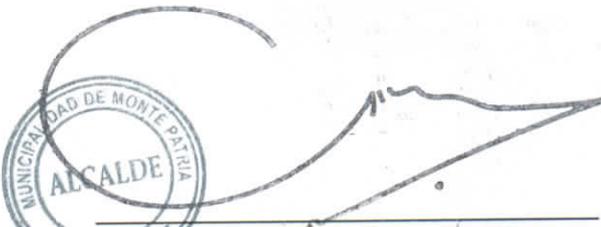
- 
- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Primer, Segundo y Tercer Trimestres Año 2014, a Profesores y Asistentes de la Educación, que desempeñan funciones docentes en la Escuela Sol de las Praderas, de la localidad de Sol de las Praderas, Comuna de Monte Patria, y corresponden a valores rezagados de SNED, con detalle por trimestre (1°, 2° y 3° Trimestre) de acuerdo a Correo Electrónico del Señor Ricardo Antonio Rojas Rojas, que señala valores que se depositaron en Cta. Cte. del DEM, que corresponden a rezagados de SNED, con detalle de trimestres, de la Escuela Sol de las Praderas, de la localidad de Sol de Las Praderas, Comuna de Monte Patria.
 - 2.- Los valores abonados rezagados corresponden al Primer, Segundo y Trimestre Año 2014, por la suma de \$290.450.-, que se desglosa:
El 90% (\$261.405.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la Ley
El 10% (\$29.045.-) de los recursos asignados se pague de acuerdo a la carga horaria.
 - 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, se determino que el monto de \$9.686.-, sea repartido de acuerdo a la carga horaria.
 - 5.- El valor total (Docentes y No docentes) asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$300.136.-.
 - 6.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta y Contrata regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE